



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Legal N° 00066-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAJ de fecha 18 de setiembre del 2024, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye debe cumplirse de manera íntegra el mandato judicial contenido en la Resolución N° 03 que contiene la sentencia emitida en el expediente judicial N° 3943-2023 seguido por doña Silvia Del Carmen Verastegui Carranza contra la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad sobre acción de cumplimiento, originada en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94 al haber adquirido la calidad de cosa juzgada, debiendo emitirse el informe técnico y liquidación correspondiente, asimismo de la aprobación de la liquidación contenida en el Informe N° 000184-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-MCAP referido al reconocimiento del monto de devengados en cumplimiento al mandato judicial dispuesto en el **Expediente Judicial N° 3943-2023-0-1601-JR-CI-02** del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de Trujillo de la Corte Superior De Justicia De La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante sentencia de fecha 06 de diciembre del 2023 contenida en la resolución N° Tres del expediente judicial N° 3943-2023-0-1601-JR-CI-02 del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de Trujillo de la Corte Superior De Justicia De La Libertad donde se resuelve: **FUNDADA** la demanda, en consecuencia: Declarando FUNDADA la demanda sobre Proceso de Cumplimiento interpuesta por Silvia Del Carmen Verastegui Carranza por derecho propio y en representación de Guillermo Jesús Verastegui Carranza, Juan Carlos Verastegui Carranza, Bertha Cecilia Verastegui Carranza Y Enrique Alejandro Verastegui Carranza contra el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y SU PROCURADOR PÚBLICO. EN CONSECUENCIA, proceda la entidad demandada a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 164-2012-GRLLV-GGR-GRSA, de fecha 03 de agosto de 2012, más el pago de los intereses legales, en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Que, mediante Resolución N° Cuatro de fecha 20 de diciembre del 2023 del expediente judicial N° 3943-2023-0-1601-JR-CI-02, el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, se RESUELVE DECLARAR: CONSENTIDA, la SENTENCIA contenida en la Resolución N° TRES, de fecha 06 de diciembre de 2023 de folios 60 a 64, se declaró: Fundada la demanda sobre proceso de cumplimiento, interpuesta por Silvia Del Carmen Verastegui Carranza, contra el Gobierno Regional de La Libertad y otros.

Que, si bien el numeral 2 del artículo 139° de la Constitución Política señala que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Asimismo, debe tenerse presente el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a





acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 000184-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-MCAP, se practicó la liquidación por el pago practicado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de la demandante doña Silvia Del Carmen Verastegui Carranza la cual además cuenta con los intereses legales, aprobados por el Banco Central de Reserva del Perú.

En virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutivo que reconoce a Silvia Del Carmen Verastegui Carranza aprobar pago por concepto de Decreto de Urgencia N° 037-94, más el pago de intereses legales, por un **total de S/ 53,640.41 soles**, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25920.

RESUMEN			
CONCEPTO	IMPORTE	INTERES	TOTAL
PAGO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164-2012-GRLL-GGR-GRSA, POR EL RECONOCIMIENTO DEL ART. 01 DEL D.U. 037-94	49,259.74	4,380.67	53,640.41

Debiendo aprobarse y reconocerse la deuda por devengados contenida en la liquidación del Informe N° 000184-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-MCAP a favor de SILVIA DEL CARMEN VERASTEGUI CARRANZA.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y responsable de Recursos Humanos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación contenida en el Informe N° 000184-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-MCAP, emitido por la responsable de la Oficina de Administración – Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el adeudo de devengados por **DECRETO DE URGENCIA N° 037-94**, por el importe ascendente a **S/ 49,259.74 soles** más los intereses legales por el monto de **S/. 4,380.67 soles**, a favor de doña **SILVIA DEL CARMEN VERASTEGUI CARRANZA** con DNI N° 07224043.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura – Unidad Ejecutora 100-Agricultura la Libertad, reconozca el pago correspondiente, quedando supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestal y financiera, de conformidad con las normas legales a que se refiere el Capítulo IV – Ejecución Presupuestaria, Título II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D.S. N° 304-2012-EF, y las normas pertinentes de las respectivas Leyes anuales de presupuesto del sector público, y previo registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR el registro a través del Aplicativo Informático de los montos establecidos como adeudos en la presente resolución, a fin que formen parte del listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada conforme a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura, Procuraduría Pública del Gobierno Regional La Libertad, al interesado y demás órganos competentes de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

